

**ACTA ACUERDO**  
**DUKE ENERGY CERROS COLORADOS S.A. -APUAYE**

En la ciudad de Buenos Aires, el 5 de Mayo de 2016, reunidas por una parte la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA en adelante APUAYE, representada en este acto por el Ingeniero Jorge ARIAS, en su carácter de Presidente y por el Ingeniero José ROSSA en su carácter de Vicepresidente, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT y por la otra parte DUKE ENERGY CERROS COLORADOS S.A., anteriormente denominada Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por el Sr. Fernando Hachard y la Sra. Mariela CORONEL, en su carácter de Apoderados, acuerdan lo siguiente:

- a) Que las Partes, luego de intensas negociaciones, han acordado un aumento en las remuneraciones para los trabajadores representados por la Asociación, que prestan tareas en los establecimientos de la Empresa: Central Térmica Alto Valle y Central Hidroeléctrica Planicie Banderita;
- b) Que la intención de las Partes es instrumentar el aumento antes mencionado, y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

**PRIMERO.** Las partes acuerdan un aumento salarial que se aplicará de la siguiente forma:

14% (catorce por ciento) con vigencia a partir del día 1° de Abril de 2016,  
9,5% (nueve y medio por ciento) con vigencia a partir del 1 de julio de 2016, y  
8% (ocho por ciento) con vigencia a partir del día 1° de Enero de 2017.

Todos los aumentos aquí establecidos se aplicarán acumulativamente sobre las remuneraciones normales, habituales y permanentes vigentes al último día del mes anterior al tramo del aumento correspondiente.

**SEGUNDO.** El retroactivo correspondiente por la aplicación del porcentaje del mes de abril de 2016, será abonado conjuntamente con el pago del salario de mayo de 2016.

**TERCERO.** La escala de Sueldo Básico Mensual (SBM) conforme lo previsto en el Art. 24 del CCT N° 941/08 "E" con vigencia a partir del 01 de Abril de 2016 es la que se detalla a continuación:

Nivel	Sueldo Basico Mensual 1-4-2016
	14%
U-VI	35.762
U-V	29.034
U-IV	27.769
U-III	18.088
U-II	15.568
U-I	13.045

**CUARTO.** La escala de Sueldo Básico Mensual (SBM) conforme lo previsto en el Art. 24 del CCT N° 941/08 "E" con vigencia a partir del 01 de Julio de 2016 es la que se detalla a continuación:

APUAYE



Nivel	Sueldo Basico Mensual 1-7-2016
	9,5%
U-VI	39.159
U-V	31.792
U-IV	30.407
U-III	19.807
U-II	17.047
U-I	14.284

**QUINTO.** La escala de Sueldo Básico Mensual (SBM) conforme lo previsto en el Art. 24 del CCT N° 941/08 "E" con vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 es la que se detalla a continuación:

Nivel	Sueldo Basico Mensual 1-1-2017
	8%
U-VI	42.292
U-V	34.335
U-IV	32.840
U-III	21.391
U-II	18.411
U-I	15.427

**SEXTO.** Las partes dejan constancia que la escala de Sueldo Básico Mensual (SBM) conforme lo previsto en el Art. 24 del CCT N° 941/08 "E" con anterioridad al presente acuerdo eran las siguientes:

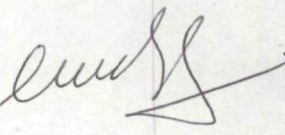
Nivel	Sueldo Básico Mensual Art. 24 vigente desde 01-01-2016
U-VI	31.370
U-V	25.468
U-IV	24.359
U-III	15.867
U-II	13.656
U-I	11.443


**SÉPTIMO.** Las PARTES acuerdan volver a reunirse en el mes de Marzo de 2017 a fin de analizar la evolución de las remuneraciones en el mercado laboral a partir de Abril de 2017.

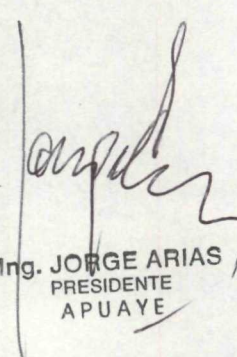
En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales de 3 hojas, uno (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.

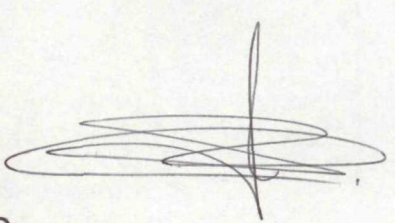
ⓐ TESTADO ROSSA VALE .

  
**Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT**  
 ASESOR LEGAL  
 APUAYE

  
**MARIELA CORONEL**  
 Apoderada

  
**FERNANDO HACHARD**  
 Apoderado

  
**Ing. JORGE ARIAS**  
 PRESIDENTE  
 APUAYE

  
**Ing. JOSÉ A. ROSSA**  
 VICEPRESIDENTE  
 APUAYE